



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas treinta minutos del día cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro. Vista la solicitud de acceso a información número **533-2024** presentada el veintiuno de agosto del corriente por el ciudadano [REDACTED] [REDACTED] en su carácter de Apoderado Especial Administrativo del Señor [REDACTED] [REDACTED] quien requirió: *“Queremos saber si don [REDACTED] tiene créditos, cuántos y si se encuentran activos o si fueron cancelados, las direcciones de los inmuebles también, en caso de que tenga crédito”*

**CONSIDERANDO:**

- I) Que en resolución pronunciada por esta Unidad, a las nueve horas quince minutos del día veintidós de agosto del año en curso, se admitió la solicitud de información mencionada en vista de haber quedado comprobada la identidad del peticionante, la personería con la que actúa y por cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Atención al Cliente de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que el Asistente de dicha Área envió correo electrónico y captura de pantalla manifestando que el Sr. [REDACTED] no tiene ningún producto (crédito) con este Fondo Social.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 62, 71 y 73 LAIP y Arts. 56 lit. c) y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

- a) Confírmese la inexistencia de la información solicitada el ciudadano [REDACTED], en su carácter de Apoderado Especial Administrativo del Señor [REDACTED], conforme a lo expresado por el Asistente del Área de Atención al Cliente.
- b) Envíese al peticionante por el medio indicado para recibir notificaciones, la presente resolución junto al correo e impresión de pantalla mencionados en el romano III).

**NOTIFÍQUESE. –**

**Evelin Soler**  
**Oficial de Información**